

Martes, 26 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos N.º 11/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Trujillo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de Créditos N.º 11/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a mayores ingresos del canon por aprovechamiento urbanístico.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito financiado con cargo a mayores ingresos del canon por aprovechamiento urbanístico, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de Crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
1531	619.12	Plan Conservación Vías Públicas.	200.000,00	250.000,00	450.000,00
		TOTAL GASTOS	200.000,00	250.000,00	450.000,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos de canon por aprovechamiento urbanístico efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:



Martes, 26 de noviembre de 2024

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
3	39	397.00	Canon por Aprovechamiento urbanístico.	250.000,00
			TOTAL INGRESOS	250.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trujillo, 20 de noviembre de 2024

María Inés Rubio Díaz  
ALCALDESA

